

Clase: PROCESO INCREMENTO CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: DANEXI GONZALEZ GARNICA en representación de Y.S.S.G.
Demandado: GEINER SUAREZ CARDOZO
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00042-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

El 07 de junio del corriente año, mediante el correo electrónico institucional de este juzgado se recibió el memorial poder en el que la demandante faculta al abogado Mario Caballero Ospina para que adelante su representación y la de su menor hijo dentro de este asunto.

En atención a lo allí expuesto se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA al abogado MARIO CABALLERO OSPINA identificado con la C.C. 93202914 de Purificación (Tol.) y con la T.P. N° 299573 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la aquí demandante y su menor hijo, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.032 de fecha 19 de julio de 2022, se
notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria